

Gerencia de Sistemas de Telecomunicaciones
Viceministerio de Telecomunicaciones
MINAET

La modificación de las franjas horarias para las tarifas de voz en telefonía

1. ¿Qué es la banda horaria?

La banda horaria consiste en periodos de tiempo a lo largo del día y de la semana en los que se aplican diferentes tarifas por el uso de servicios de telefonía. La tarifa más cara (o plena), suele cobrarse en los horarios de mayor consumo del día y los días laborales. Mientras tanto, la tarifa más barata (reducida) suele cobrarse en las madrugadas y fines de semana. Existen tanto razones comerciales como técnicas por las cuales las empresas aplican tarifas diferenciadas según la hora y día de la semana. Las bandas horarias son esquemas usuales en los servicios de telefonía y las combinaciones que se pueden encontrar varían en cada país en función de sus patrones de consumo.

2. ¿Cuáles servicios están incluidos en las bandas horarias?

A nivel internacional se suelen encontrar bandas horarias diferenciadas tanto para telefonía fija como para telefonía móvil, así como para SMS, MMS y llamadas. Sin embargo en Costa Rica las bandas horarias se han aplicado de manera uniforme solamente para el servicio de voz, ya sea en fijo o móvil. Bajo el nuevo esquema esta situación se mantendrá durante todo el proceso de transición, por lo que las bandas horarias seguirán siendo idénticas para ambos servicios (fijo y móvil). Cuando se produzca la flexibilización completa, las empresas podrán establecer bandas horarias separadas para telefonía móvil y fija, si así lo consideran necesario.

3. ¿Por qué se aplicará el cambio?

La flexibilización le permite a las operadoras ofrecer paquetes y promociones que se ajusten a las necesidades de los consumidores. Además, al no tener que solicitar autorización previa del ente regulador, podrán responder más rápidamente a las estrategias de sus competidoras. El aumento en la competencia redundará en una mayor variedad de los servicios prestados, por lo que los consumidores también se verían beneficiados. Para promover la competencia y proteger al consumidor, la Sutel ha planteado una transición del esquema actual a uno completamente flexible para que coincida con la entrada en operaciones de Claro y Telefónica.

4. ¿Cuáles son las obligaciones de la Sutel y el operador?

La Sutel mantendrá un papel activo durante todo el proceso de transición, monitoreando las actividades de los operadores. El operador está en la obligación de mantener la calidad de los servicios ofrecidos, independientemente de la hora y el día de la semana. Además, cualquier cambio en las condiciones de prestación, las características comerciales o los parámetros de calidad de los servicios de telecomunicaciones, deberá ser comunicado a los clientes de manera oportuna. La Sutel podrá solicitar medidas adicionales en caso de que así lo considere necesario.

5. ¿En qué consiste el plan de transición?

El ente regulador definió 4 etapas que se puede acceder en la siguiente dirección: http://www.grupoice.com/esp/comu/bandah/banda_horaria_de_telefonia.htm

6. ¿Cambiarán las tarifas?

No, las tarifas máximas para todos los servicios fueron fijadas por la Sutel en la resolución RCS-615-2009. Esto implica que los operadores no podrán cobrar una tarifa superior a la establecida en los pliegos tarifarios aprobados previamente. Dichas tarifas son (sin incluir I.V.) de 4,1 colones/minuto en periodo pleno y de 2 colones/minuto en periodo reducido para telefonía fija; y de 30 colones/minuto en periodo pleno y 23 colones/minuto en periodo reducido para telefonía móvil. Lo que sí se encuentran autorizados a hacer es cobrar tarifas inferiores a las dispuestas y, a partir de la nueva resolución, decidir en qué momentos del día y la semana, podrán aplicarlas. Debe notarse que únicamente cambiará la hora y el día de aplicación de la tarifa plena y reducida, **las tarifas máximas se mantendrán exactamente iguales**. Por tanto, cuando un operador presente una tarifa esta tendrá un costo igual o inferior a los ya establecidos.

7. ¿Al finalizar la transición se eliminará la tarifa reducida?

Los operadores podrán mantener la tarifa reducida como herramienta técnica y comercial, lo que se eliminará es la aprobación previa de la hora y día de su aplicación por parte del ente regulador. La lógica regulatoria cambiará para ajustarse a la aparición de múltiples ofertas y promociones que beneficiarían al consumidor, y pasará a regularse únicamente que no se violenten las tarifas máximas establecidas. Ahora bien, conforme avance el proceso de fortalecimiento de la competencia, en el mediano y largo plazo, será posible eliminar el concepto de tarifas reducidas y plenas máximas, dejando únicamente una única tarifa máxima, aunque la actual resolución no se pronuncia sobre esto.

8. ¿Cuál sería el efecto sobre la factura?

El cambio en la factura dependerá de la reacción del consumidor a los cambios en la banda horaria. Esto dependerá básicamente de su patrón de consumo actual y de su capacidad para modificarlo o encontrar sustitutos (VoIP por ejemplo). Existen varios casos que se pueden presentar al respecto:

- Si el usuario no puede modificar su patrón de consumo, por ejemplo por horarios laborales, patrones culturales o agentes externos y:
 - la mayor parte de su consumo se concentra en horas que cambiarán de reducido a pleno: percibirá un aumento en su factura. Por ejemplo entre las 7:00 p.m. y las 11 p.m. en la segunda fase de la transición.
 - la mayor parte de su consumo se concentra en horas que cambiarán de pleno a reducido: percibirá una disminución en su factura. Esta situación se dará entre las 7:00 a.m. y las 8:00 a.m. durante la fase 1.
 - la mayor parte de su consumo se concentra en horas que no cambiarán de banda: no percibirá un cambio significativo en su factura. Es decir, entre la 1:00 a.m. y las 5:00 a.m. y entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m.
 - su consumo se encuentra distribuido de manera similar entre horarios plenos y reducidos, y ante el cambio la proporción se mantiene: no percibirá un cambio significativo en su factura.

- Si el usuario puede modificar su patrón de consumo o buscar servicios sustitutos, entonces podrá ajustar su facturación de modo que permanezca relativamente constante. El ajuste en el patrón de consumo puede permitirle consumir más a un menor precio (haciendo uso de las tarifas reducidas) y/o mantener o reducir su consumo en horas con tarifa plena. Son estos usuarios los que se verían más beneficiados ante la flexibilización de la banda horaria, en tanto podrán aprovechar más fácilmente las ofertas y promociones que se desarrollarán.